

Asesoría General de Gobierno

Educación - Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 16MAR y hasta el 29JUL20, inclusive, a la Sra. Laura Lucrecia Rita Mas Saadi, DNI. N° 28.780.903, Asesora Pedagógica Interina en la Escuela Secundaria Rural N° 26, de la localidad de Las Tejas, Dpto. Valle Viejo; Dción. Pcial. de Educación Rural, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio y justificase excepcionalmente el uso de Licencia Especial, a partir del 30JUN21 y hasta 30JUN22, inclusive.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2026 02:09:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*